

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 03 MAR 2021.

Proceso Ejecutivo Mayor Cuantía
Radicado: No. 11001 40 03103003 20200018900

En atención al informe secretarial y documentales que anteceden, el Despacho DISPONE:

1º ACEPTAR la RENUNCIA del poder que presenta la profesional del derecho PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA y que fuera conferido para actuar en el presente proceso por el extremo activo FONDO NACIONAL DEL AHORRO, la cual le fue comunicada a dicho extremo procesal, a través de correo electrónico, según constancias que anteceden.

2º Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto y, con apoyo a los principios de economía procesal, celeridad, intermediación y en prevalencia al debido proceso, atendiendo los poderes de instrucción del Juzgador, comuníquese por Secretaría la renuncia indicada en el numeral 1º de este proveído al extremo demandante. Librese comunicación por cualquier medio que surta efectividad y déjense las constancias de rigor, a efectos que confieran poder a un profesional del derecho que represente sus intereses. -

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado	
No. <u>11</u>	hoy <u>4</u>
SECRETARÍA	
AMANDA RUTH SALINAS CELIS	

- 4 MAR 2021

kpm